

2556-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con veintinueve minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón JIMENEZ de la provincia CARTAGO.

Mediante auto n° 1972-DRPP-2021 de las doce horas con dos minutos del doce de julio de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que se encontraban vacantes los puestos de presidente suplente y un delegado territorial propietario, en la estructura del cantón de Jiménez de la provincia de Cartago.

Posteriormente, la agrupación política en fecha treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, celebró de manera virtual una nueva asamblea en el cantón de cita, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, según informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA CARTAGO

CANTÓN JIMÉNEZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303300317	ALBECIA RODRIGUEZ MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305160298	STEVEN ALVAREZ MONTERO	SECRETARIO PROPIETARIO
305010158	ESTEFANNY DAYANA MENESES ALVARADO	TESORERO PROPIETARIO
303890191	PABLO SANDOVAL RAMIREZ	PRESIDENTE SUPLENTE
115770803	SHIRLEY DE LOS ANGELES TREJOS COTO	SECRETARIO SUPLENTE
304870844	JEAN CARLO CHAVES MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
304620500	EDUARDO ANDRES LOAIZA MATA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303300317	ALBECIA RODRIGUEZ MORA	TERRITORIAL
115770803	SHIRLEY DE LOS ANGELES TREJOS COTO	TERRITORIAL
305160298	STEVEN ALVAREZ MONTERO	TERRITORIAL
304420058	VICTOR GEOVANNI PEÑARANDA CALDERON	TERRITORIAL
303890191	PABLO SANDOVAL RAMIREZ	TERRITORIAL
305010158	ESTEFANNY DAYANA MENESES ALVARADO	SUPLENT

Tome en consideración el partido Nueva Generación, que la estructura de la agrupación política se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a las cuentas oficiales de correo electrónico del partido Nueva Generación. -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos